



DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEM001371 FECHA EXPEDICIÓN: 01-diciembre-2021
 FOLIO TRÁMITE: 672.068 TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: AGUILAR MORALES MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: ISLA MABACA EXTERIOR: B2-18 INTERIOR:
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS PERFUMERIA
 SUPERFICIE: 1.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P " " USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS " "
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:00 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:53 p				

" " NAVIDEÑO : EL SAUZ " "

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCISIO FISCAL 2021

Rafael Chaver
 ALCORIZL

Agustina del Carmen Aguilar M
 ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUILAR MORALES MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiaco, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El permiso que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al espejo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan tangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia.
- El permiso, ingresos cameteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.